



Programa: Delineante de Arquitectura e Ingeniería
Curso: Anteproyecto de Investigación
Docente: Diana María Bustamante

Integrante: Laura Patiño Marín

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL -EDIFICACIONES DE VALOR PATRIMONIAL EN EL BARRIO PRADO-

El barrio Prado: Aquel que albergaba a las familias más pudientes de Medellín ha dejado de ser el barrio residencial con edificaciones que poseen detalles arquitectónicos valiosos de diversas épocas para convertirse en sede de entidades públicas y privadas. Esto como consecuencia de haber sufrido numerosos cambios en su economía que han afectado su arquitectura. Lo cual, ha desencadenado múltiples problemas en aspectos como lo social, lo cultural, lo ambiental y lo arquitectónico.



Por lo que lleva a tener el interés de esta investigación en identificar edificaciones que tienen un valor patrimonial en el barrio Prado de Medellín; además, analizar y reconocer las dificultades de su protección por parte de sus propietarios y la normativa que los rige.

1. Reconocer edificaciones que tiene un valor patrimonial en el barrio Prado.
2. Determinar los principales problemas que se tiene a la hora de llevar a cabo la protección de una edificación patrimonial.
3. Averiguar los requisitos que debe cumplir una edificación que se declare patrimonial.

Objetivo General

Plantear estrategias que permitan identificar cuáles son los problemas que impiden realizar la protección de una edificación del barrio Prado.



4. Indicar las responsabilidades que tienen los propietarios de una edificación patrimonial.
5. Mencionar los derechos que tienen los propietarios de una edificación patrimonial.
6. Revelar las fallas normativas que tiene un proceso de protección patrimonial en la ciudad de Medellín.

Marco Teórico

Dado que la mira central de este análisis estará puesta en la problemática de las edificaciones del barrio Prado al realizar el proceso de protección, será necesario la revisión de las siguientes normativas:

- Ley 388 de 1997.
- Decreto nacional 2181 de 2006 modificado por el decreto 4300 de 2007.
- Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008.
- Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín.
- Plan Especial de Protección Patrimonial.
- Plan Parcial del Barrio Prado.

Estas leyes abarcan un conjunto de instrumentos y/o mecanismos que garantiza dicha protección, uno de ellos es el acto de declaratoria, un instrumento que da fuerza legal a la protección y que incluye componentes de planificación, de estímulo y normas de regulación y control.

Metodología

- Fase 1: Búsqueda Documental**
En esta fase se llevará a cabo una consulta normativa, donde se permita abordar el tema con mayor conocimiento.
- Fase 2: Diagnóstico**
En esta fase se realizará un trabajo de campo, donde se llevará un registro de observación. Además, una de las actividades a realizar, es una entrevista a un experto en el tema del patrimonio cultural, y a un miembro de la junta de acción comunal.

- Fase 3: Análisis**
En esta fase se pretende analizar las consultas realizadas en las bases de datos para llevar a cabo un acercamiento en un estudio de caso. Esto con el objetivo de observar si se está cumpliendo la normativa existente.
- Fase 4: Propuesta**
En esta fase se revelará y se propondrá posibles estrategias de solución que permita corregir las fallas normativas que tiene un proceso de protección patrimonial.



Resultados Parciales

Al momento la investigación se encuentra en fase 2, donde se realizó un registro de observación y se pudo identificar los principales problemas que agobia al barrio prado como lo son:

- El deterioro a gran escala de algunas de las edificaciones.
- El uso del suelo residencial que pasa a convertirse en comercial.
- Viviendas convertidas en inquilinatos.
- Viviendas abandonadas.
- Delincuencia y Drogadicción.
- Vandalismo.
- Debido a estos múltiples problemas se ve a simple vista los carteles de compra y/o cambio de la vivienda.

Adicional, se encuentra realizando la búsqueda de los contactos a entrevistar y la elaboración de la de preguntas de la misma.

Bibliografía

- El Congreso de Colombia. (19 de 04 de 2017). Alcaldía de Bogotá. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=35447>
- El Congreso de Colombia. (19 de 04 de 2017). Alcaldía de Bogotá. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7388>
- Consejo de Medellín. (30 de 04 de 2017). Alcaldía de Medellín. Obtenido de https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldeCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_17/ProgramasyProyectos/Shared%20Content/Documentos/2014/POT/RevistaPOT2014.pdf
- Consejo de Medellín. (30 de 04 de 2017). Alcaldía de Medellín. Obtenido de <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/documents/ServiciosLinea/PlaneacionMunicipal/ObservatorioPoliticPublicas/resultadosSeguimiento/docs/pot/Documentos/patrimonio.pdf>



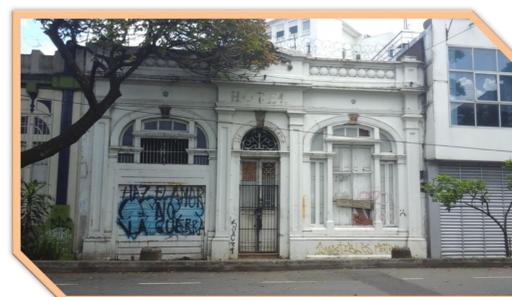
Viviendas convertidas en inquilinatos.



El uso del suelo residencial que pasa a convertirse en comercial.



El deterioro a gran escala de algunas de las edificaciones.



Viviendas abandonadas.

